1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	**MAYO 2026**
Naturaleza:	**Contrato Prestación de Servicios**
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	1. Referentes Constitucionales La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber. 2. Referentes Legales La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. El Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No 5 de febrero de 2020 por el consejo directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 smlv, para la adquisición de bienes, servicios y obras. 3. Descripción de la Necesidad La presente contratación se hace necesaria con el fin de dar cumplimiento a la circular No 016 emitida por la Secretaria de Educación, asignación adicional a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP por concepto de calidad – gratuidad de fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la **FORMACIÓN INTEGRAL y PRIMERA INFANCIA** al Proyecto de Inversión financiado con recursos de FORMACION INTEGRAL. El proyecto favorece implementar la política de calidad educativa del Gobierno Nacional, fortaleciendo el uso significativo del tiempo escolar, fomentando la formación integral y los ambientes pedagógicos incluyentes y diversos, así, mejorar las condiciones de permanencia en el colegio. Favoreciendo que la población estudiantil en general goce de espacios que favorecen la sana convivencia, el buen uso del tiempo escolar y su participación en actividades educativas aplicando metodologías activas, a los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Nariño y sus sedes Fraternidad y Diamante para el año 2026. El objetivo general junto con el proyecto es mejorar la convivencia escolar y los procesos académicos, mediante el aprovechamiento del tiempo libre y la implementación de espacios lúdicos que fortalezcan los valores institucionales y las habilidades de planificación del tiempo de los estudiantes. El Objetivo específico del proyecto es: 1. Crear espacios que promuevan la convivencia escolar y los valores institucionales. 2. Fomentar el uso significativo del tiempo libre a través de actividades lúdicas, culturales y deportivas. 3. Desarrollar habilidades en los estudiantes para equilibrar responsabilidades y ocio.

	En este sentido se requiere el suministro de elementos lúdicos para los estudiantes de la Sede Principal, Fraternidad y Diamante 2026, para el proyecto de **PRIMERA INFANCIA,** de la siguiente manera: MALETERO ESPECIAL. ELABORADO EN MADERA INDUSTRIAL DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINA. DE 0.98 M DE ALTO X 3.70 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO. OCHO ESPACIOS PARA MALETAS TOTTO (ESPACIO ÚTIL DE 52 CM DE ALTO). ELABORADO EN TRES MÓDULOS.CAPACIDAD 26 USUARIOS COLOR A ELEGIR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES FRATERNIDAD Y DIAMANTE AÑO 2026 (PRIMERA INFANCIA) El proceso de suministro de elementos lúdicos, resulta indispensable para garantizar el inicio oportuno del proceso de formación de los estudiantes para la **PRIMERA INFANCIA,** en ambientes escolares seguros, dignos y adecuados pedagógicamente, tal como lo establece el **Artículo 85 del Decreto 1075 de 2015, Resolución 3150 de 2021** (lineamientos técnicos de infraestructura educativa) y las directrices del Ministerio de Educación Nacional sobre entornos de aprendizaje y atención integral de **PRIMERA INFANCIA.** Con la ejecución de este contrato, se asegura la creación de espacios pedagógicos de calidad, que promueven el desarrollo integral de niños y niñas, favoreciendo las condiciones de bienestar y confort necesarias para su proceso educativo. **2.3.1 .6.3 12 del Decreto 1075 de 2015, el cual señala que, *"todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones."*** Para la vigencia fiscal 2026, la Institución Educativa Antonio Nariño requiere garantizar ambientes adecuados para los niños y niñas del establecimiento. Para ello, y con el fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la **Circular No. 016 emitida por la Secretaría de Educación**, se destinan los recursos de la asignación adicional del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de calidad-gratuidad de Fondos de Servicios Educativos (FOSE), orientados a la implementación de la **FORMACIÓN INTEGRAL y PRIMERA INFANCIA**. Esta financiación se complementará con los recursos remanentes y saldos a favor derivados de la ejecución del Contrato No. 019-2026. El objeto de este proceso será la contratación de una persona natural o jurídica para el suministro de un maletero especial en madera industrial de 15mm enchapado en melamina (0.98 m de alto x 3.70 m de ancho x 0.40 m de fondo, en tres módulos, con ocho espacios para maletas tipo Totto y capacidad para 26 usuarios, color a elegir), garantizando la dotación técnica de la sede principal de la Institución Educativa Antonio Nariño y de sus sedes Fraternidad y Diamante.» Es por ello que la Institución Educativa Antonio Nariño requiere contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el presente proceso correspondiente a la vigencia 2026 del programa **PRIMERA INFANCIA**. Este proceso contractual se encuentra sustentado en el proyecto técnico pedagógico elaborado por el Programa de Formación Integral (PTAFI 3.0), el cual fue debidamente revisado y aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la institución, documento que se adjunta como soporte integral a los presentes estudios previos.
Factores de Selección:	De conformidad con el El Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No 11 de agosto de 2022 por el consejo directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 smlv, "Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO que cumpla con las cantidades y condiciones técnicas definidas por la institución. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad vigentes."
3. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO	
Modalidad de Selección de Contratista	RÉGIMEN ESPECIAL
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	**Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:** **Ley 1474 DE 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, **Decreto de 4791 de 2008** "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 16 "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación..." **Acuerdo No. 11 del 05 de agosto de 2022** de la Institución Educativa Antonio Nariño "Por el cual se expide manual de contratación de la Institución Educativa Antonio Nariño". Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de Calidad respectiva; prestar un óptimo Servicio con las especificaciones dadas, calidad y garantía del trabajo realizado, Cuanto no pugnen con los términos de este contrato, y con las políticas que estos efectos le señalen al representante legal del colegio o Institución

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:

MALETERO ESPECIAL. ELABORADO EN MADERA INDUSTRIAL DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINA. DE 0.98 M DE ALTO X 3.70 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO. OCHO ESPACIOS PARA MALETAS TOTTO (ESPACIO ÚTIL DE 52 CM DE ALTO). ELABORADO EN TRES MÓDULOS.CAPACIDAD 26 USUARIOS COLOR A ELEGIR. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES FRATERNIDAD Y DIAMANTE AÑO 2026. (PRIMERA INFANCIA)

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56121502	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Armarios o casilleros para estudiantes
56121300	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Accesorios de instalaciones educativas

Descripción de bien o servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	MALETERO ESPECIAL. ELABORADO EN MADERA INDUSTRIAL DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINA. DE 0.98 M DE ALTO X 3.70 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO. OCHO ESPACIOS PARA MALETAS TOTTO (ESPACIO ÚTIL DE 52 CM DE ALTO). ELABORADO EN TRES MÓDULOS.CAPACIDAD 26 USUARIOS COLOR A ELEGIR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES FRATERNIDAD Y DIAMANTE AÑO 2026 (PRIMERA INFANCIA)	UND	1

El objeto del presente proceso consiste en el suministro, transporte e instalación de un (1) mobiliario de almacenamiento técnico tipo maletero, diseñado exclusivamente para el uso de los beneficiarios del programa de Primera Infancia de la institución. Las especificaciones técnicas mínimas obligatorias que debe cumplir el bien son:

- **Tipo de bien:** Maletero especial modular de alta resistencia.
- **Material de estructura:** Madera industrial (MDP o MDF) de 15 mm de espesor.
- **Acabado superficial:** Enchapado en melamina de alta presión, resistente a rayaduras, impactos leves y de fácil limpieza.
- **Dimensiones totales:** 0.98 metros de alto, 3.70 metros de ancho y 0.40 metros de fondo.
- **Configuración:** Estructurado en tres (3) módulos independientes y acoplables.
- **Distribución interna:** Ocho (8) compartimentos o espacios útiles con una altura interna libre de 52 centímetros, optimizados para el almacenamiento de maletas tipo Totto.
- **Capacidad de atención:** Diseñado para el servicio simultáneo de 26 usuarios.
- **Color:** A elección de la institución educativa, definido antes de la fabricación.
- **Seguridad:** Bordes, cantos y esquinas completamente pulidos, redondeados y protegidos con canto flexible (PVC/ABS) para prevenir accidentes o cortes en la población infantil.

CONDICIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO

- **Verificación de medidas en sitio:** El contratista tendrá la obligación de realizar una visita técnica a las sedes beneficiarias para constatar las áreas físicas de instalación antes de iniciar la fabricación, garantizando que el mueble se ajuste perfectamente al espacio asignado.
- **Logística y transporte:** El contratista asumirá bajo su costo, cuenta y riesgo el cargue, transporte terrestre, descargue y acarreo interno del mobiliario hasta los salones destinados para Primera Infancia en la sede principal y/o en las sedes Fraternidad y Diamante.
- **Instalación segura:** El suministro incluye la mano de obra calificada, herrajes de ensamble y sistemas de anclaje de seguridad a la pared. El mueble debe quedar perfectamente nivelado y fijado para evitar volcamientos que pongan en riesgo a los menores.
- **Garantía de calidad:** El contratista deberá expedir una certificación escrita de garantía de cobertura mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, fallas de estabilidad, desprendimiento de melamina o herrajes defectuosos.

	• **Limpieza y disposición de residuos:** Una vez finalizada la instalación, el contratista retirará la totalidad de los residuos generados (aserrín, empaques, plásticos, tornillería sobrante), entregando los salones en óptimas condiciones de aseo.
Obligaciones generales del contratista:	1. Suministrar el maletero especial con madera industrial de 15mm enchapada en melamina, cumpliendo estrictamente con las dimensiones contratadas (0.98 m de alto x 3.70 m de ancho x 0.40 m de fondo). 2.Garantizar que el mueble se entregue dividido en tres (3) módulos y cuente con los ocho (8) espacios aptos para maletas tipo Totto (espacio útil de 52 cm de alto). 3.Acordar con el Rector o supervisor asignado el color definitivo de la melamina antes de iniciar la fabricación del mobiliario. 4.Transportar el mobiliario por su propia cuenta y riesgo hasta la sede principal de la Institución Educativa Antonio Nariño y sus sedes Fraternidad y Diamante. 5.Realizar la instalación, anclaje y nivelación técnica del maletero en los espacios designados para el programa de Primera Infancia, asegurando que no represente riesgos físicos para los niños. 6.Entregar los certificados de calidad de los materiales utilizados y una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación, desajustes o problemas en la madera. 7.Asumir el costo de todos los materiales, herrajes, tornillería, mano de obra, transportes, fletes, impuestos y pólizas necesarias para la ejecución total del contrato. 8.Dejar las áreas de instalación completamente limpias, libres de residuos de madera, polvo o pegamentos químicos. 9.Presentar las planillas de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales vigentes como requisito obligatorio para cada trámite de pago
Análisis Comercial:	A. Análisis de la Demanda

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTE VERDE	ADQUISICION DE ESTANTES EN MADERA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MONTE VERDE	$10.519.600.00
2025	COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA	SUMINISTRO DE TRES ESTANTES EN MADERA TIPO BIBLIOTECA PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA	$2.495.000.00

De acuerdo a las consultas efectuadas por la Institución Educativa Antonio Nariño a través del SECOP II, de las contrataciones realizadas este año y años anteriores, se encuentra que hay varias entidades y/o personas que proveen este tipo de servicios, adicional realizamos cotizaciones el cual se relacionan a continuación:

Análisis de la Oferta

PROBIBLIOTECAS
COMERCIALIZADORA JG

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	COTIZACION No. 1		COTIZACION No.2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALETERO ESPECIAL. ELABORADO EN MADERA INDUSTRIAL DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINA. DE 0.98 M DE ALTO X 3.70 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO. OCHO ESPACIOS PARA MALETAS TOTTO (ESPACIO ÚTIL DE 52 CM DE ALTO). ELABORADO EN TRES MÓDULOS.CAPACIDAD 26 USUARIOS COLOR A ELEGIR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS	UND	**1**	$ 2.890.000,00	**$ 2.890.000,00**	$ 2.730.000,00	**$ 2.730.000,00**

	SEDES FRATERNIDAD Y DIAMANTE AÑO 2026 (PRIMERA INFANCIA)						

Nota: Para determinar los valores unitarios máximos a pagar por la Institución, se tomó como referente los menores valores unitarios cotizados. Teniendo en cuenta las vigencias fiscales anteriores el presupuesto oficial para la convocatoria pública será por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.999.209.00)**, presupuesto oficial que permite garantizar la prestación del servicio de la institución educativa y sus sedes.

Valor Estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.999.209.00)** El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados al contrato.
Plazo de ejecución del contrato:	El tiempo para ejecución de este contrato será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución podrá superar el 31 de diciembre 2026
Forma de pago:	La institución cancelará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior en un solo pagos y previa presentación de: Informe de actividades con Soporte de los servicios prestados, factura comercial o documento equivalente, entrada al almacén (si aplica), certificación donde conste el cumplimiento de los servicios por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los contratistas que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida el representante legal anexando planilla de pago. Para el caso de persona natural debe anexar planilla de pago.
Lugar de desarrollo del contrato:	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO- MOSQUERA CUNDINAMARCA
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la Rectora o a quien ella delegue

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Fuente Origen de los recursos con los cuales van a contratar	**FUENTE:**	**NOMBRE RUBRO:**	**VALOR:**
	"2.1.2.02.01.003.06	**MATERIALES Y SUMINISTROS-PROYECTO FORMACION INTEGRAL**	
	FUENTE:		
	1.1.02.06.001.01.03.06	**Calidad por Gratuidad SGP-Asignación-FORMACION INTEGRAL**	**$2.999.209.00**
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nro.** CDP-2026:0018	**FECHA:** 14 de MAYO de 2026	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** 31 de diciembre de 2026

6. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Institución Educativa Antonio Nariño, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	MARCA X SI APLICA)	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	X	15%	Ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	X	15 %	Ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Prestación de salarios	X	5%	Ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractural	X	200 SMMLV	Ejecución del contrato

7. EXPERIENCIA

Idoneidad y Experiencia	El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas.

8. BASES PARA LA EVALUACION

Requisitos mínimos para participar o para ser seleccionado

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del procesos de selección:

A) REQUISITOS JURIDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días calendario de expedición. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso de selección y la vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Cuando haya limitaciones en las facultades del representante legal, este deberá presentar la autorización respectiva.
3. Fotocopia del RUT.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que presenta la propuesta o del representante legal de la empresa proponente.
5. El proponente **persona natural**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación. Los proponentes que sean **personas jurídicas** deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE , en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad
6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por parte de la Procuraduría General de la Nación. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal.
7. Boletín vigente de responsabilidad Fiscal expedido por parte de la Contraloría General de la República. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal.
8. Ausencia de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas.
9. Situación militar del proponente persona natural o del representante legal para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas (Solo para Hombres menores de 50 años).
10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 CNP.
11. Certificación Bancaria
12. Certificado REDAM

Los demás documentos que se requieran en la invitación la cual forma parte integral del presente estudio.

B) REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar los requisitos del anexo técnico (ANEXO 1) para ello debe tener en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas y las notas donde se especifica las condiciones que deberá acreditar.

C) REQUISITOS ECONOMICOS

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	¿El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del PEI?	X	
2	¿La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad educativa?	X	
3	¿El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funciona habitual o diaria de la entidad?	X	

4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, ¿depende de un plural número de personas?		X
5	¿Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?	x	
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (¿es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	¿Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	¿El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	¿El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Institución?		X
10	¿En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?		X
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, ¿siniestros o se han impuesto multas?		X
13	¿Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?		X
14	¿El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
15	¿El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?	X	
16	¿El contrato es de tracto sucesivo?	X	
17	¿Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
18	¿Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
19	¿Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
20	¿Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
21	¿Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
22	¿Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
23	¿La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
24	¿Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
25	¿Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

RIESGO 2

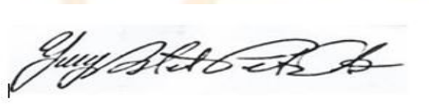
REQUISITOS HABILITANTES		GARANTIAS				
		AMPAROS	SI	NO	CUANTIA MIN.	VIGENCIA
Experiencia	Mínima de 2 Años.	Cumplimiento	X		15%	Ejecución del contrato y tres (03) meses mas
Cap. Organizacional.	R.A. > 4.	Calidad	X		|15%	Ejecución del contrato y tres (03) meses mas
	R.P.: > 2.	Salarios y P.S.	X		5%	Ejecución del contrato y tres (03) meses mas
Cap. Financiera.	LIQ: > 1.5	Anticipo		X		
	END: < 70.	Estabilidad		X		
	RCI.: 2	R.C.E	X		200smslv	Ejecución del Contrato

TABLAS DE RIESGO NO ASEGURABLES

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	BAJA	BAJO	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	N/A	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o	Alto	100% contratista	Contratista

	contrato por parte del contratista. Accidentes DE trabajo.			reconocimiento por este concepto.			
	Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
	Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	BAJO	BAJO	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio

10. FIRMAS AUTORIZADAS:



(ORIGINAL FIRMADO)
Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Yenny Astrid Puentes Duarte
Cargo: Rectora Institución Educativa Antonio Nariño

Elaboró: María del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaría de Educación